BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO No. 42 DEL 2018

"Por medio del cual se dispone hacer un encargo" 13 OCT. 2018

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 221 del 25 de junio de 2018, el Doctor JOHANN TONCEL OCHOA, en su calidad Secretario General, fue encargado de las funciones del Despacho de la Secretaría del Interior de la Gobernación de Bolívar.

Que mediante Decreto No. 416 del 05 de octubre de 2018, le fue aceptada la renuncia al Doctor JOHANN TONCEL OCHOA, en el empleo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 04, asignado a la Secretaria General de la Gobernación de Bolívar y se dio por terminado el encargo de las funciones del Despacho de la Secretaría del Interior, conferido mediante Decreto 221 del 25 de junio de 2018.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del Despacho de la Secretaría del Interior, mientras dure la ausencia del titular del empleo.

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que la Dirección Función Pública realizó el respectivo proceso de verificación y constató que el Doctor PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ, quien se desempeña como Director Administrativo, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica de la Secretaría Jurídica cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones del Despacho de la Secretaría del Interior, mientras se provee el empleo en propiedad.

Que el presente encargo constituye a la vez una situación administrativa y también una modalidad transitoria de provisión del empleo.

Que en atención a lo contenido en el Concepto 72631 de 2018 emitido por la DAFP, se considera que el empleado tiene derecho a percibir el salario del empleo del cual está encargado, en los términos y condiciones de ley siempre y cuando su titular no lo esté devengando.

Que la Dirección Función Pública determinó que la asignación salarial del empleo Director Administrativo, Código 009 Grado 02, desempeñado por el Doctor PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ, es inferior a la asignación salarial del empleo Secretario de Despacho, Código 020, Grado 04, razón por la cual tendrá derecho a percibir la diferencia salarial que se genere.

Por lo anterior.

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

421

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargase al Doctor PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ, quien se desempeña como Director Administrativo, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica de la Secretaría Jurídica, de las funciones del Despacho de la Secretaría del Interior, mientras se provee el empleo en propiedad.

PARAGRAFO: El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

ARTICULO SEGUNDO: Por la Dirección Función Pública se reconocerá la diferencia salarial que genere el presente encargo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Revisó: Rafael Montes González-Director Administrativo Función Pública